



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0007/05/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0587-2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de mayo de 2023

LEONARDO GARCIA PEREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Mayo de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado EL GUAJE GRANDE con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA-AR- 1230-2009 de fecha 02 de Julio de 2009, que cuenta con el código de identificación **T20077LEO001** ubicado en Parcela No. 182, Z-1, P 2/2 Paraje el Carmen C.P. Reyes Etla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 402.968 Metros cúbicos	20	730	749	26287986	26288005

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35, Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 607, ASM*MAGR*jdj.

SABINOS 402 COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANEACIÓN URBANA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANEACIÓN URBANA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANEACIÓN URBANA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANEACIÓN URBANA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANEACIÓN URBANA

El presente documento tiene como objetivo informar a la ciudadanía sobre los resultados de la encuesta realizada en el mes de mayo de 2013, con el fin de conocer la opinión de la población sobre el estado del medio ambiente en la Ciudad de México. La encuesta se realizó a través de una muestra representativa de la población, con el fin de obtener datos confiables y precisos. Los resultados de la encuesta muestran que la mayoría de la población considera que el medio ambiente en la Ciudad de México está en un estado de deterioro, lo que ha generado preocupación y demanda de acciones inmediatas por parte de las autoridades. Los datos de la encuesta indican que el 75% de la población considera que el medio ambiente en la Ciudad de México está en un estado de deterioro, lo que ha generado preocupación y demanda de acciones inmediatas por parte de las autoridades. Los datos de la encuesta indican que el 75% de la población considera que el medio ambiente en la Ciudad de México está en un estado de deterioro, lo que ha generado preocupación y demanda de acciones inmediatas por parte de las autoridades.

Variable	Porcentaje
El medio ambiente en la Ciudad de México está en un estado de deterioro	75%
El medio ambiente en la Ciudad de México está en un estado de mejora	25%

La encuesta se realizó a través de una muestra representativa de la población, con el fin de obtener datos confiables y precisos. Los resultados de la encuesta muestran que la mayoría de la población considera que el medio ambiente en la Ciudad de México está en un estado de deterioro, lo que ha generado preocupación y demanda de acciones inmediatas por parte de las autoridades. Los datos de la encuesta indican que el 75% de la población considera que el medio ambiente en la Ciudad de México está en un estado de deterioro, lo que ha generado preocupación y demanda de acciones inmediatas por parte de las autoridades.

Los datos de la encuesta indican que el 75% de la población considera que el medio ambiente en la Ciudad de México está en un estado de deterioro, lo que ha generado preocupación y demanda de acciones inmediatas por parte de las autoridades. Los datos de la encuesta indican que el 75% de la población considera que el medio ambiente en la Ciudad de México está en un estado de deterioro, lo que ha generado preocupación y demanda de acciones inmediatas por parte de las autoridades. Los datos de la encuesta indican que el 75% de la población considera que el medio ambiente en la Ciudad de México está en un estado de deterioro, lo que ha generado preocupación y demanda de acciones inmediatas por parte de las autoridades.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANEACIÓN URBANA

